



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
EL CARPIO DE TAJO**

# **BANDO**

## **LIMPIEZA DE SOLARES**

**D. Diego Martín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo (Toledo)**, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1e), 25.2 a) y 25.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

### **HAGO SABER**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla la Mancha y art. 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, **es obligación de los propietarios de fincas urbanas mantener estas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.**

Cuando una finca presenta arbustos, maleza y depósito de residuos y basuras se está poniendo en peligro la seguridad y salubridad de los vecinos, por el riesgo de incendios y la aparición de roedores y pequeños reptiles.

En atención a todo lo expuesto, con la finalidad de evitar situaciones de insalubridad y para que no se acreciente el riesgo de incendio en fechas estivales, **se requiere a los propietarios de parcelas y solares de este término municipal a fin de que procedan con urgencia a la limpieza y desbroce de los mismos**, manteniéndolos en las debidas condiciones.

Haciendo saber que, si no se hiciera, este Ayuntamiento se verá obligado a iniciar el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística.

El Carpio de Tajo a 27 de junio de 2023.

Fdo.: El Alcalde, Diego Martín Fernández